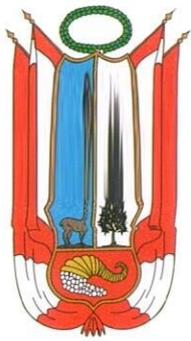


Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0180-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 09 de Octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI,
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N°0373-SGIDUR-MDC-Q/EABV-2024, elevado por el Arq. Ernesto Armando Benites Vera, encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita la designación del Inspector de la AII-79 en merito al Convenio N° 42-0035-AII-79; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 43° de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo 012-2011-TR, modificada por los Decretos Supremos N.° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N.° 004-2020-TR y la Ley N.° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, que crea el Programa de empleo temporal "Llamkasun Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, a afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, ya las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Social

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Social Inclusivo “Trabaja Perú” por el de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se modifica la denominación de programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, en adelante el Programa, Que, el artículo 2° del citado Decreto Supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo realizada al Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”; que a través del artículo 1° del Decreto supremo N° 009-2023-TR se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.

Que, de la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, en su artículo 1° señala la Aprobación de la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del programa “Trabaja Perú” (en adelante la Guía Técnica del Programa) ;

Que, de la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), Aplicable a las Modalidades de Intervención de Programa en su Sección 1 Actividades Previas al inicio de la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata numeral I.I a Cargo del Organismo Ejecutor en su Punto I.I.3 Contratación del Responsable Técnico y Designación del Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata que detalla que el de contratar al Responsable Técnico, designando al Inspector de la AII en el marco de la ficha Técnica elegible/priorizada y los acreditará ante el Programa asimismo les entregará una copia de la presente Guía Técnica (...) el Inspector tendrá una incidencia de participación de 0.5 en cada una de las AII asignadas en consecuencia deberá asistir a la AII por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la Supervisión de la Actividad en cumplimiento de los objetos y las obligaciones por el OE, según lo establecido en la presente Guía Técnica AII;

Que, mediante Informe N°0373-SGIDUR-MDC-Q/EABV-2024, de fecha 09 de octubre del 2024, el Arq. Ernesto Armando Benites Vera, SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL (E), designado con MEMORÁNDUM N° 0006-2024-GM-MDC-APE., con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, solicita que mediante acto resolutivo, se designe al Inspector de la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE EN EL RIACHUELO YANAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE CAMANTI, DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, en el periodo comprendido

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



desde el día 10 de octubre del 2024 hasta que se apruebe el informe de rendición de cuentas de la mencionada actividad con una participación de 50% y una asistencia mínima semanal de 3 días a la ejecución de la actividad, enmarcando todas mis actividades concernientes a la presente actividad conforme a la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE;

Que, de conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha a la Ing. **ROCÍO ELISA CÁRDENAS ICHUHUYTA**, Encargada de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, de la Municipalidad Distrital de Camanti, con CIP N° 219967, e identificada con D.N.I. N° 47894611, como INSPECTOR de la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE EN EL RIACHUELO YANAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE CAMANTI, DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con Convenio N° 42-0035-AII-79.

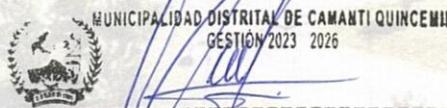
El Periodo de Designación: El periodo contemplara la relación de acciones desde la actividad previas al inicio de la AII. Hasta que el Organismo Ejecutor emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el informe de rendición de cuentas.

Participación: El Inspector tendrá una incidencia de participación de 0.5 en la AII asignada en consecuencia debe asistir a la AII por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la supervisión de la actividad.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la designada cumpla sus funciones de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, y demás normas complementarias.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, con la presente Resolución al designado, a la Gerencia Municipal, al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y a las áreas administrativas que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Renán Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"